



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-MPC-A

Camaná, diez de octubre del año dos mil dieciséis

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2016, el Memorándum N° 0243-2016-MPC-JOCI-AZM, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Memorándum N° 0243-2016-JOCI/MPC-AZM, cursado por el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el cual hace de conocimiento que las recomendaciones encomendadas están referidas a las acciones adoptadas por el concejo municipal en relación a las responsabilidades administrativas identificadas a funcionarios públicos elegidos por votación popular (Alcalde) en tal sentido el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos y/o acciones que correspondan en relación a lo señalado precedentemente

Que, de la síntesis gerencial del Informe N° 004-2014-2-0354, se desprende que de la III Recomendación punto 3) poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del informe, a fin que con relación a la deficiencia detectada, y la responsabilidad administrativa funcional identificada al funcionario público, elegido por votación popular (Alcalde), dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29-SET-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Secretario Técnico de Procesos Sancionadores Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Camaná Abog. Alberto Enrique Farfán Delgado, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios públicos, elegido por votación popular (Alcalde), por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Secretario Técnico de Procesos Sancionadores Disciplinarios, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Yáñez Zúñiga
Q.F. Edwin Jamil Yáñez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná